

REGISTRO

A partir del 25 de agosto y hasta las 17:00 horas del 31 de agosto de 2025

BECA ALIMENTICIA OTOÑO 2025

LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL

CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS MODALIDAD ALIMENTICIA

OBJETIVO

Brindar al alumnado un apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, acorde al Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano, del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 y en términos del artículo 27, fracción IV del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, bajo las siguientes

BASES:

PRIMERA. De las personas destinatarias

A la comunidad estudiantil activa, inscrita y reinscrita en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidad escolarizada).

SEGUNDA. De los requisitos

Podrán participar quienes acrediten:

1. Estar formalmente inscrita/o o reinscrita/o en el periodo escolar 2025–2026 en alguno de los programas del nivel medio superior; y otoño 2025 para el nivel técnico superior universitario y licenciatura (concluir el proceso de reinscripción en tiempo y forma conforme a la Convocatoria emitida por la Dirección de Administración Escolar)
2. Contar con un promedio general de 8.0 o superior y hasta con un máximo del 90% de los créditos del plan de estudios correspondiente.

Para el alumnado de nuevo ingreso se considerará el promedio obtenido en el nivel educativo inmediato anterior.

TERCERA. De las restricciones

No podrán participar en el Programa Integral de Becas de esta modalidad quienes:

1. Sean personas beneficiadas por algún otro tipo de beca o apoyo institucional.
2. Fueron personas sancionadas por alguna autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido o violado la Legislación Institucional en el ciclo o periodo inmediato anterior.

CUARTA. Del procedimiento de registro

1. Ingresar a <https://becas.buap.mx> para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP, a partir del **25 de agosto y hasta las 17:00 horas del 31 de agosto de 2025**.

Será necesario contar con el correo institucional, en caso de no contar con él deberán tramitarlo en <https://recuperacioncorreo.buap.mx>

2. Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte o Credencial de Estudiante de la BUAP vigente (en el caso del alumnado menor de edad o de nuevo ingreso podrán presentar el Formato de resultado del Examen de Admisión 2025 con holograma vigente).

3. Adjuntar la carta de formalización con firma autógrafa, la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP, para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad de beca las personas beneficiadas puedan recibirla.

4. Consultar el estatus de su solicitud en el Sistema de Registro de Becas BUAP a más tardar el **01 de septiembre de 2025**; en caso de tener observaciones deberán **solventarlas máximo dos veces**; teniendo como fecha límite hasta las **17:00 horas del 02 de septiembre de 2025**.

5. Conservar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro.

NOTA:

- El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes en línea incompletas, con observaciones y/o que no cuenten con la documentación requerida.

QUINTA. De las características de la beca

1. Consiste en recibir una dotación diaria de alimentos a partir del **08 de septiembre de 2025**, durante los días hábiles del curso correspondiente. Los alimentos serán entregados de **9:00 a 17:00 horas** en los espacios destinados por la BUAP.

2. Las becas alimenticias se otorgarán durante el periodo de otoño 2025 y enero y febrero de 2026, conforme al calendario escolar que aplique al programa de estudios correspondiente.

3. En caso de que personas beneficiarias de la beca alimenticia causen baja, se convocará a quienes hayan realizado el proceso de solicitud para asignarles las becas disponibles, conforme a la suficiencia presupuestal correspondiente.

SEXTA. De los criterios de asignación

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para otorgar el beneficio de beca será en función de:

1. Pertenecer a una Unidad Académica Regional.
2. La condición socioeconómica.
3. El promedio más alto.

SÉPTIMA. Del procedimiento de operación:

a) Las personas beneficiadas con esta beca deberán recoger su kit en el lugar y fecha que establezca la Coordinación General de Becas de la Secretaría General.

b) La beca alimenticia se entregará a partir del 08 de septiembre de 2025

OCTAVA. Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación.

El Comité estará integrado por personas representantes de la:

1. Secretaría General
2. Oficina de la Abogada General
3. Tesorería General
4. Contraloría General
5. Vicerrectoría de Docencia
6. Coordinación General de Atención a los Universitarios
7. Dirección de Gestión
8. Dirección de Administración Escolar
9. Dirección de Deporte y Cultura Física

NOVENA. De los resultados

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el **04 de septiembre de 2025**, a través del siguiente enlace <https://becas.-buap.mx>, los cuales serán **INAPELABLES**.

DÉCIMA. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

Derechos:

- a) Recibir los alimentos a través de los medios que la Universidad determine; y
- b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

Obligaciones:

- a) Renunciar a la beca otorgada por la BUAP, cuando obtenga otro beneficio por parte de algún organismo público, privado o de alguna dependencia de la BUAP.
- b) Acudir personalmente a recibir el kit para la entrega de sus alimentos, en el lugar y fecha que establezca la Coordinación General de Becas de la Secretaría General. En caso de no recoger el kit, los alimentos se podrán recibir presentando utensilios personales.

DÉCIMA PRIMERA. De la cancelación de la Beca

a) Será cancelada, en los siguientes casos:

- No concluir el proceso de inscripción o reinscripción para el periodo escolar 2025–2026 en alguno de los programas del nivel medio superior; y otoño 2025 para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.
- Falsedad en la información proporcionada.
- Renunciar de manera expresa a la beca.
- No formalizar el otorgamiento de la beca.

b) La cancelación de beca será notificada al estudiante a través del correo electrónico que capturó en el Sistema de Registro de Becas BUAP, después de enviados los correos electrónicos contarán con dos días hábiles para hacer cualquier aclaración. La Coordinación General de Becas de la Secretaría General, resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva; en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente.

El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de Becas.

CONTÁCTANOS EN: COORDINACIÓN GENERAL DE BECAS

- ✉ becas@buap.mx
- ☎ 22.22.29.55.00 ext. 5944, 4525, 3550 y 3548
- 🕒 Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

ATENTAMENTE

“Pensar bien, para vivir mejor”
Heroica Puebla de Zaragoza a 25 de agosto de 2025

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora de la BUAP